



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/03/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/03/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

D^a ANA MARTÍNEZ PÉREZ, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA).

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de febrero de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el Borrador del Acta pendiente de aprobación. Lo que se certifica a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente (Art. 206 del R.O.F.):

Cuarto. EXPEDIENTE 588349C: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, sobre Propuesta de la Alcaldía, relativa a la aprobación del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Caravaca de La Cruz, que literalmente dice:

"El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa NextGeneration EU. Este programa se configura como un instrumento dirigido al estímulo económico, siendo una de las medidas más importantes desde el punto de vista financiero asumidas desde la Unión Europea, en respuesta a una crisis sin precedentes causada por la COVID 19 en el año 2020, cuyos efectos continúan A DÍA DE HOY.

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, constituye el núcleo del Fondo de Recuperación, siendo su finalidad apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia MRR gira en torno a un objetivo general, que es el fomento de la cohesión económica, social y territorial de la Unión mejorando la resiliencia, la preparación frente a las crisis, la capacidad de ajuste y el potencial de crecimiento de los Estados miembros, mitigando el impacto social y económico de dicha crisis. Todo ello a la vez que se apoya la transición ecológica, contribuyendo al cumplimiento del objetivo de neutralidad climática de la UE para 2050 y de transición digital, contribuyendo así al proceso de convergencia económica y social al alza, a la restauración y a la promoción del crecimiento sostenible y la integración de las economías de la Unión, fomentando la creación de empleo de calidad, y contribuyendo a la autonomía estratégica de





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/03/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/03/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

la Unión junto con una economía abierta y generando valor añadido europeo.

Para lograr ese objetivo general, el objetivo específico del Mecanismo será proporcionar a los Estados miembros ayuda financiera para que alcancen los hitos y objetivos de las reformas e inversiones establecidos en sus planes de recuperación y resiliencia.

A través de la aprobación del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se adoptaron y se recogieron medidas de agilización y control. Como continuación a lo expuesto se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

*Entre sus previsiones destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 de que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, **toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude»** que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.*

Precisamente lo anterior es lo que justifica la necesidad de la elaboración y aprobación del presente Plan para el ámbito específico del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Durante el proceso de elaboración del Presente Plan se han tenido en cuenta los requerimientos mínimos recogidos en el artículo 6, apartado 5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, ya mencionada, y que son los siguientes:

- Se presenta al Pleno de la Corporación, siendo este el órgano representativo de la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a noventa días desde el momento en que se tuvo conocimiento de la participación en la ejecución de fondos procedentes del PRTR.*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/03/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/03/2022

- *La estructura de las medidas antifraude se ha configurado de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.*
- *Prevé la realización de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución de los fondos que se le han adjudicado, así como su revisión anual y, en todo caso, en el momento en el que se detecte cualquier caso de fraude o la existencia de cambios significativos en los procedimientos elegidos o en el personal.*
- *Define medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.*
- *Prevé la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y define el procedimiento para su aplicación efectiva, o al menos, sienta las bases para ello.*
- *Define las medidas correctivas pertinentes para el supuesto de sospechas de casos de fraude.*
- *Establece procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude.*
- *Establece mecanismos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la revisión de la evaluación del riesgo de fraude.*
- *Específicamente, define procedimientos para la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del art. 61 del Reglamento Financiero de la UE (2018/1046 de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión). En particular, contiene:*
 - a) *una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) suscrita por quienes participan en los procedimientos de ejecución del PRTR.*
 - b) *el compromiso de comunicar al superior jerárquico la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera existir y, también,*
 - c) *el compromiso de adoptar por dicho órgano, la decisión que, en cada caso, corresponda.*

*A la vista todo lo expuesto, se **PROPONE** el Ayuntamiento-Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz la adopción de los siguientes **ACUERDOS**, en el entendimiento de que, dada la trascendencia e implicaciones del Plan, el mismo requiere de su*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/03/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 588349C

ratificación por el Pleno, como órgano de control y la fiscalización de los órganos de gobierno:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

SEGUNDO.- Suscribir la declaración institucional que figura como Anexo I del Plan Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

TERCERO.- Publicar el Plan Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en el Portal de Transparencia y en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Comunicar la aprobación del Plan, así como remitir su contenido, a los miembros de la Corporación que intervengan en la gestión de los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como al resto de miembros para general conocimiento”.-

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 20 Concejales asistentes (8 del PP, 2 de C’s y 10 del PSOE), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

SEGUNDO.- Suscribir la declaración institucional que figura como Anexo I del Plan Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

TERCERO.- Publicar el Plan Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en el Portal de Transparencia y en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Comunicar la aprobación del Plan, así como remitir su contenido, a los miembros de la Corporación que intervengan en la gestión de los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como al resto de miembros para general conocimiento.-

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y visto bueno del Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/03/2022



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA EHYH 9P2N TFW2 2LKV

Certificado de la aprobación del Plan Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz - SEFYCU 2119690

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4